

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 428-2012-CD-OSITRAN

A las once horas del día uno de octubre del año dos mil doce, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, quien realizó la respectiva convocatoria.

I.- INFORMES

1.1.- Propuesta del Gerente General para terminar relación laboral por mutuo acuerdo

La Presidente presentó para conocimiento de los demás Directores la propuesta de Convenio de Término de Contrato de Trabajo, por "*renuncia con incentivos*" presentada por el Gerente General, señor Carlos Aguilar Meza, el jueves 27 de septiembre de 2012; informando que dicha propuesta ha sido materia de una consulta legal, con el fin de sustentar la mejor forma de dar término a la relación laboral, desde la perspectiva de la institución.

Además, informó que el señor Carlos Aguilar Meza pidió licencia el 3, 4 y 5 de octubre del 2012, por lo que en dichas fechas la Gerencia General se encargará al señor William Bryson Butrica, Analista de Gestión I de la Gerencia de Supervisión.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.2.- Renuncia presentada por el Gerente Adjunto de la Gerencia General

La Presidente también presentó para conocimiento de los demás Directores que con fecha 27 de septiembre de 2012, el Gerente Adjunto de la Gerencia General, señor José Luis Cortés – Fontcuberta Abucci, presentó su carta de renuncia a su cargo, solicitando que se le exonere del plazo de ley.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.3.- Avance de la Comisión Mixta de Transferencia

La Presidente informó al Consejo Directivo que el viernes 21 de setiembre de 2012 se instaló la Comisión Mixta de Transferencia de Gestión, conforme a la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, con la veeduría del Oficina de Control Interno de OSITRAN. Informándose, además, que con la finalidad de facilitar una conclusión adecuada y oportuna del trabajo a cargo de la mencionada Comisión, se ha eximido temporalmente del cumplimiento de sus funciones ordinarias al

Gerente de Administración y Finanzas, señor Benjamín Namuche, y al Gerente Adjunto del Gerente de Supervisión, señor Ernesto Ortiz, para efectos de que trabajen a dedicación exclusiva en la conclusión de este encargo. Como consecuencia de lo anterior, se dispuso encargar temporalmente dichas gerencias a los señores Cesar López y William Bryson Butrica, respectivamente.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.4.- Condiciones de contratación del Gerente General

La Presidente informó al Consejo Directivo que de la revisión de las Actas del Consejo Directivo, queda claro que no existe un Acuerdo de este colegiado que individualice la adopción de una decisión aprobatoria del procedimiento de contratación del Gerente General.

Sin embargo, señaló que si bien, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, la facultad de nombrar al Gerente General le corresponde al Presidente, el compromiso de su gestión es implementar una política clara de participación del Consejo Directivo en la marcha de la institución, por lo que es de su interés contar con la opinión previa de cada uno de los miembros del Directorio sobre los candidatos que puedan presentarse; e incluso con su participación en el respectivo proceso de entrevistas. Ello, con la finalidad de consensuar criterios y contar con el respaldo del Directorio en el proceso de designación del Gerente General a cargo de la Presidente.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.5.- Comunicación de viaje por motivos personales de la Presidente del Consejo Directivo

Durante el curso de la presente sesión de Consejo Directivo virtual, la Presidente, comunicó por correo electrónico a los señores directores que por motivos personales impostergables, generados antes de su postulación al proceso de elección, debía ausentarse de la ciudad de Lima, desde el miércoles 03 de octubre de 2012 a las 2 p.m. hasta el jueves 04 de octubre de 2012 a las 8 p.m.

Para tal efecto, informó que remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Memorando correspondiente, en el que solicita que los dos días de ausencia debía ser considerados licencia sin goce de haber, situación que también se informaría a la PCM mediante el oficio correspondiente.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1.- Opinión Técnica con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° Informe N° 020-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión con relación a la propuesta de la Octava Adenda del del Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente.

Al respecto, el informe de la Administración señala que la propuesta de Octava adenda al Contrato de Concesión presentada por el Concedente, tiene por objeto la modificación la definición de Obras Accesorias por concepto de seguridad vial (cláusulas 1.6, 6.46), el procedimiento de aprobación de obras accesorias (cláusula 6.47), la conservación de obras accesorias (cláusulas 6.43 y 6.50) y de obras derivadas de las variaciones de metrados (cláusula 6.51), de mantenimiento de emergencia (7.7.A y 7.7.B), opciones del Concesionario luego de culminada la etapa de construcción de las obras (cláusula 7.9), régimen económico. Aportes al concesionario – mantenimiento de emergencia (literales d y e de la cláusula 8.21), régimen económico: el peaje y la tarifa (cláusula 8.17), régimen económico pago por mantenimiento y operación: PAMO (literal e de la cláusula 8.24.A), mecanismo de compensación por actividades de mantenimiento periódico (cláusula 8.24.B), tasa de regulación (cláusula 13.11).

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:


**ACUERDO N° 1506-428-12-CD-OSITRAN
de fecha 1 de octubre de 2012**

Vistos el Informe N° 020-12-GRE-GS-GAL, el Oficio N° 1682-2012-MTC/25, la información complementaria remitida por el Concedente con el Oficio N° 1914-2012-MTC/25, de acuerdo con lo solicitado a través del Oficio N° 074-12-GRE-OSITRAN; así como el Oficio N° 1955-2012-MTC/25, mediante el cual el Concedente remitió la última versión del Proyecto de Octava Adenda al Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari – Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7 de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM; así mismo, en concordancia con las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, el Decreto

Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; y, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari - Azángaro del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 4; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 020-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación al Proyecto de Octava Adenda al Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 020-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la Entidad Concesionaria, Intersur Concesiones S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las siete de la noche del dos de octubre de dos mil doce.



JESÚS TAMAYO PACHECO
Director



CÉSAR SÁNCHEZ MÓDENA
Director



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente